INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 16/2014

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"

(SEGUNDA RENOVACIÓN)

CONTRATO N° 416/18

TAYI GONZÁLEZ PUSCH

AÑO 2018

CONTRATO Nº 416/18

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON EL SEÑOR TAYI GONZALEZ PUSCH.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. D Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el Señor **Tayi GONZÁLEZ PUSCH**, con Cédula de Identidad Nº **1.784.286**, domiciliado en el Área 6 del distrito de Hernandarias (Hernandarias – Paraguay), denominada en adelante el **LOCADOR**, convienen en celebrar la segunda Renovación de Locación de Inmueble, aprobada por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución 078-010/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **"LOCACION DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución C.A. Nº 078-010/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la segunda renovación de Locación de Inmueble y rectificada por Resolución C.A. Nº 083-006/18 de fecha 29 de noviembre del 2018, dictada por el Consejo de Administración.
(e) Documento de Identidad.
(f) Acta de Entrega de Inmueble.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1- OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Calle Juan E. O'Leary y Tacurú Pucú, Ciudad de Hernandarias e individualizado como finca Nº 1.891 Cta. Cte. Catastral Nº 26-477-01, distrito de Hernandarias del Departamento de Alto Paraná, con una superficie de 1017,2.691 m2 (UN MIL DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), que será destinado para la Unidad Sanitaria de dicha localidad.

2- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. A) DE LA LEY Nº 2051].

El pago por la locación del inmueble objeto del presente llamado, será financiado con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Institución conforme al Memorando CA/Nº 5000002287/18 de fecha 31 de octubre del 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto a ejecutar en el presente ejercicio de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones), que afecta al Rubro 251 "Alquileres de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 428/18 de fecha 31 de octubre del 2.018. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter Plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, cuyos montos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **284.422.**

3- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 16/14"LOCACION DE INMUEBLE PARA UNIDAD SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE HERNANDARIAS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 102-027/14 de fecha 20 de noviembre de 2014 emanada por el Consejo de Administración.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. TAYI GONZALEZ PUSCH Miembro del Consejo de Administración

La Resolución N° 078-010/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, y rectificada por Resolución C.A. N° 083-006/18 de fecha 29 de noviembre del 2018, dictada por el Consejo de Administración, por la que se aprueba la **segunda renovación.**

4- PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO [ART. 37 INC. C) DE LA LEY Nº 2051].

El monto total de la locación se fija en **Gs. 1.560.000.000 (Guaraníes Un mil quinientos sesenta millones), I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), y el monto mensual del alquiler en **G. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), pagaderos por mes vencido, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Sr. Tayi Gonzalez Pusch, con C.I.N° 1.784.286

Ítem	Cod. Catalogo	Descripción	Finca N° Cta.Cte. Catast.N°	Domicilio Distrito/localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario x mes Iva Inc.	Precio Total IVA INCL.
1	80131502-002	LOCACION DE INMUEBLE PARA UNIDAD SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE HERNANDARIAS	1891 26-477-01	DISTRITO HERNANDARIAS	24	MESES	65.000.000	1.560.000.000

El monto total del presente contrato es de Gs. 1.560.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos sesenta millones) IVA incluido.

Los pagos se realizaran por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El LOCADOR deberá habilitar (sino la tuviere), una cuenta corriente o caja de ahorro de un banco de plaza a efectos de que el locatario realice los pagos respectivos

El **LOCADOR** presentará por mes vencido al Instituto de Previsión Social (Con sede en Constitución y Luís A. Herrera) las facturas de locación respectivas.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
   - Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco SUDAMERIS **N°** 21-259970 **.Tipo de Cuenta:** CAJA DE AHORRO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. EDSEL LUCIO GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)
El monto total del presente contrato es de **Gs. 1.560.000.000 (Guaraníes un mil quinientos sesenta millones)** IVA incluido.

5- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 05 de Diciembre de 2.018 al 04 de Diciembre del 2.020.

6- REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-

7- RETENCIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

8- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº ° 26-0103-12 provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

9- TERMINACIÓN DE CONTRATO.

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato de locación en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, previa notificación con treinta (30) días de anticipación., conforme al Art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

10- REFORMAS.

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. EDSELDA GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Zeron
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

11- DETERIORO DEL INMUEBLE.

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

12- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL INMUEBLE.

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

13- CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL Administrador del contrato será la **Dirección de Hospitales Área Interior**.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del 2018.

POR EL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. SIXTO L. GONZÁLEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/18 de fecha 29 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-006/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/18, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 16/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1059/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 078-010/18, de fecha 13 de noviembre de 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 16/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de setiembre de 2016, fue suscrito el Contrato N° 346/16, con el Sr. Tayi González Pusch, con C.I. N° 1.784.286, en el marco de la Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 04 de diciembre de 2016, al 04 de diciembre de 2018, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Resolución C.A. N° 078-010/18, de fecha 13 de noviembre de 2018, entre otras cosas, se autorizó la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 346/16, por el término de 24 (veinticuatro) meses, a ser computados desde el 04 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (...);

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1059/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitó la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 078-010/18, de fecha 13 de noviembre del 2018, como fue remito para su aprobación, específicamente en cuanto al Art. 1°, debiendo ser: *"...por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 05 de diciembre de 2018 hasta el 04 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley 2051/03..."*;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, aclararla de oficio, supliendo omisiones, corrigiendo errores materiales y/o rectificarla, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 078-010/18, de fecha 13 de noviembre del 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 16/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:
"Autorizar la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 346/16, por el término de 24 (veinticuatro) meses, a ser computados desde el 04 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas...".

Debe decir:
"Autorizar la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS,

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - digitalizado

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 346/16, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 05 de diciembre de 2018 hasta el 04 de diciembre del 2020, de conformidad a lo establecido en el Art 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."

2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 078-010/18, de fecha 13 de noviembre del 2018, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS".

VISTA: La Nota Interna DOP/DCS/N° 520/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de setiembre de 2016, fue suscrito el Contrato N° 346/16, con el Sr. Tayi González Pusch, con C.I. N° 1.784.286, en el marco de la Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 04 de diciembre de 2016, al 04 de diciembre de 2018, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 08 de octubre de 2018, el Sr. Tayi González Pusch, con C.I. N° 1.784.286, solicitó la Segunda Renovación del Contrato N° 346/16, en el marco de la Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, individualizado como finca N° 1891, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-477-01, del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, con una superficie de 1.017,2691 m2 (un mil diez y siete metros cuadrados con dos mil seiscientos noventa y un centímetros), que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad;

Que, por Memorando DAI/N° 11/18, de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de un dictamen jurídico para la Segunda Renovación del Contrato N° 346/16, en el marco de la Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", por un monto mensual de G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones), totalizando la suma de G. 1.560.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos sesenta millones), por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/18

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1238/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 346/16, suscrito en el marco de la Locación de Inmueble N° 16/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1104/18, de fecha 29 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS";

Que, por Memorando CA/N° 5000002287/18, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el pedido en cuestión afecta al objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 428/18, de fecha 31 de octubre de 2018;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"* (sic);

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"...En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic);

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/18

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las clásulas de los contratos renovados no podran ser modificados, salvo por condiciones mas beneficiosa para el locatorio"* (sic);

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior, y el Sr. Tayi Gonzalez Pusch, con C.I. N° 1.784.286, dieron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos;

Que, por Dictamen UOC/N° 33/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la renovación del Contrato, por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 16/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 346/16, por el término de 24 (veinticuatro) meses, a ser computados desde el 04 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/18

Sr. Tayi Gonzalez Pusch, con C.I. N° 1.784.286

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cuenta Corriente Catastral N°	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Hernandarias	189126-477-01	Meses	24	65.000.000	1.560.000.000
						G.	1.560.000.000

Monto Total: G. 1.560.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos sesenta millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Encomendar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato estará a cargo de a la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rbm.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

428/18 - 00017

MEMORANDUM CA N° 5000002287

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **31.10.2018**

RENOV.LOCACION, PAC NRO.: 7072164 - CC: LC-24001-15-103754 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA UNIDAD SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE HERNANDARIAS.(GONZALEZ PUSCH)

7129297
LI 16/14

PROG	GASTO	MONTO
2	251	65.000.000
	Total:	**65.000.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 428/18

Fecha de Emisión 31.10.2018

Descripción RENOV.LOCACION, PAC NRO.: 7072164 - CC: LC-24001-15-103754 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA UNIDAD SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE HERNANDARIAS.(GONZALEZ PUSCH)

AÑO 2018

Nro. P.A.C. 7129297

Modalidad LI 16/14

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G251	30	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.765.834.255	5.765.834.255	3.838.976.667	0	65.000.000	478.466.667	543.466.667	1.383.390.921
													Total PAC	**65.000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

000016

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRUTOS CABRAL	GLADYS		131

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo	X				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GONZALEZ ORTIZ	GUSTAVO RENE

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 500610

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	1891	Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	2	Folio	2
Día	22	Mes	8
Año	88	Sección	
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club		Año	
Lote		Manzana	
Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

INFORMAR CONDICIONES DE DOMINIO

Profesional

Es Copia Fiel Del Original
Conste.-

FRUTOS CABRAL

SUDAMERIS BANK
ABBEYFIELD Group

CR N° 2118299

Fecha: 10 de diciembre de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CERTIFICAMOS que el cliente TAYI GONZALEZ PUSCH, con Documento de Identidad N° 1.784.286 es titular del/ de los siguiente/s producto/s bancario/s:

Productos	Moneda	Habilitado en fecha	Cuenta SIPAP
Dep.Ahorros a la Vista	Guarani	29/12/2014	0001000002599702

Expedimos la presente a pedido del titular de la cuenta bajo el N° 21-259970/2 con la denominación GONZALEZ PUSCH, TAYI, no implicando responsabilidad, garantía ni compromiso de nuestra parte.

SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

Magdalena Ruiz Diaz
Supervisora de Servicio al Cliente
Sucursal Hernandarias
SUDAMERIS

MIGUEL RAMÍREZ
Oficial de Servicio al Cliente
Sucursal Hernandarias

MR/mr

SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. "Edificio Sudameris": Independencia Nacional 513. Asunción, Paraguay • Código Postal 1301 • Casilla de Correo 1433 • Tel. +595 (0) 21 416 6000 • Fax +595 (0) 21 448 670 • Swift: BSUDPYPX • **gerencia@sudameris.com.py • www.sudamerisbank.com**

Benigna Monzón Sosa

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Registro N° 132

Escritura de: PODER ESPECIAL.

Otorgado por: GUSTAVO RENE GONZALEZ ORTIZ.

a favor de: TAYI GONZALEZ PUSCH.

Número: 62.- Fecha: 27/11/2.014

Folio: 151 y vlto. Protocolo: COMERCIAL SECCION "B".

CUARTA COPIA.

Tel.:(0631) 23 083 / 22 417 - E-mail: esc.monzonsosa@hotmail.com
Av. José A. Flores N° 1.065 - Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DA Nº 10869201

ESCRIBANO : BENIGNA MONZON SOSA
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : JOSE A. FLORES 1.065
REGISTRO : 132

Benigna Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. Nº 132
José D. Robledo Nº 1065
Tel-0631-23 083/22 417
Hernandarias Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR GUSTAVO RENE GONZALEZ ORTIZ A FAVOR DE TAYI GONZALEZ PUSCH.----------

NUMERO:SESENTA Y DOS.-En la ciudad Hernandarias, República del Paraguay a los VEINTE Y SIETE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE; Ante mí:BENIGNA MONZON SOSA, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial N° 132 (CIENTO TREINTA Y DOS); COMPARECE: El señor GUSTAVO RENE GONZALEZ ORTIZ, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 500.610, expedido por la Policia Nacional, casado y separado de bienes, domiciliado en el Area 6 de esta ciudad, mayor de edad, capaz, cumplió con las leyes nacionales de carácte personal, a quién conozco, doy fe.-Y EL COMPARECIENTE, DICE: Que confiere PODER ESPECIAL a favor del señor TAYI GONZALEZ PUSCH, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 1.784.286, expedido por la Policia Nacional, casado, domiciliado en el Area 6 de esta ciudad, para que en su nombre y representación se presente ante el Instituto de Bienestar Social (I.P.S.) a los efectos de suscribir el contrato de Locación de un Inmueble de su propiedad, situado en la ciudad de Hernandarias,individualizado como LOTE N° 1 (UNO) de la MANZANA N° 241 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO), con una SUPERFICIE DE: 1017,2.691 ms2.(UN MIL DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS),inscripto en la Dirección Gral.de los Registros Públicos como FINCA N° 10.801 de HERNANDARIAS, Cta.Cte. N° 26-477-01, cuyos demás datos consta en el título adquisitivo de dominio,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Benigna Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. Nº 132
José D. Robledo Nº 1065
Tel-0631-23.083/22.417
Hernandarias - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF **Nº 6009784**

ESCRIBANO : BENIGNA MONZON SOSA
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : JOSE A. FLORES 1.065
REGISTRO : 132

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 62

folio 151 y vlto. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 132 (CIENTO TREINTA Y DOS)

con asiento en HERNANDARIAS

y autorizada por BENIGNA MONZON SOSA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta CUARTA copia para TAYI GONZALEZ PUSCH

---

a los DOCE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

Benigna Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. Nº 132
José D. Robledo Nº 1065
Tel-0631-23.083/22.417
Hernandarias Paraguay

Es fotocopia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Benigna Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. Nº 132
José D. Robledo Nº 1065
Tel-0631-23.083/22.417
Hernandarias Paraguay